



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2952 -R-UNICA-2021

Ica, 19 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 778-2021-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 15 octubre del 2021, presentado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, donde solicita la emisión de la Resolución Rectoral relacionado a la Aprobación de Corrección de los Coeficientes de la Fórmula Polinómica, en la Ejecución del IOARR: ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO; REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL(LA) ESCUELA DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CON CÓDIGO N° 2492849;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1801-R-UNICA-2020 de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR: ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO; REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL(LA) ESCUELA DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CON CÓDIGO N° 2492849; por el monto de S/ 820,323.39 Ochoientos veinte mil trescientos veintitrés con 39/100 Soles), elaborados con precios al mes diciembre del 2020, incluido la mano de Obra con sus leyes sociales y el 18% por IGV, siendo su tiempo de ejecución de 90 días calendarios, el mismo que comprende a la siguiente Formula Polinómica:

FORMULA POLINOMICA	
Investigación	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO, REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL(LA) ESCUELA DE AGRONOMIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA
Fecha Presentación	Dic-20
Moneda	SOLES
Ubicación Geográfica	ICA - ICA - ICA
$X = 0.333^{(Bt / Bt)} + 0.250^{(Bt / Bt)} + 0.250^{(DAr / IDAr)} + 0.100^{(CHBt / CHBt)} + 0.070^{(PCAr / PCAr)}$	

Que, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro el 21 de Abril del 2021 de la ADJUDICACION SEMPLIFICADA N° 01-2021-UNICA , para la Contratación de la Ejecución del IOARR: ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO; REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL(LA) ESCUELA DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CON CÓDIGO N° 2492849; al Ing. EDWIN FERNANDO ALCAHUAMAN PALOMINO Representante Común del CONSORCIO ZEUS, por un monto total de S/ 694,678.79 (Seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 79/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, siendo su tiempo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 04-2021-UNICA de fecha 17 de mayo del 2021, el Ing. EDWIN FERNANDO ALCAHUAMAN PALOMINO, Representante Común del CONSORCIO ZEUS, de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-UNICA, suscribe el Contrato para la Ejecución del IOARR: ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO; REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL(LA) ESCUELA DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CON CÓDIGO N° 2492849, por el monto de S/ 694,678.79 (Seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 79/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución del IOARR de 90 días Calendario;

Que, a través de la Carta N°015-2021-WFSV/GG/PROVISIAL, de Fecha 13 de Setiembre de 2021, remitida por el Supervisor de Obra Ing. WILSON FERNANDO SIVIRUERO BUSTAMANTE Gerente General de la Empresa PROSIVIAL S.A.C., y el Informe Técnico N° 012-2021-JSO-JAQS, del Jefe de Supervisión Ing. JOSE ANTONIO QUISPE SAIRE, hace conocimiento sobre el error encontrado en la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico contratado conformada por 5 monomios por lo que la suma de los coeficiente dan como resultado 1.063, esto contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo 011-79-VC, por lo que ese exceso estaría beneficiado directamente al contratista al realizar los reajustes en las valorizaciones, por lo que solicita la corrección de la fórmula polinómica;

Que, con Oficio N°699-2021-UEI-DIGA-UNICA, de Fecha 15 de Setiembre del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones deriva la observación al Gerente General CIETA Consultor del Expediente Técnico, para que efectúe la corrección de la Fórmula Polinómica, anexando además la propuesta por el Jefe de Supervisión mediante Informe Técnico N° 012-2021-JSO-JAQS del cual elabora y corrige la Formula Polinómica cumpliendo la condiciones que dicta el Art. 02 del D.S N°011-79-VC;

Que, mediante Carta N°067-CIETA-2021 e Informe N°077-CIETA-2021, de Fecha 24 de Setiembre de 2021, el Proyectista del Expediente Técnico en base al informe técnico presentado por el Jefe de Supervisión de la Obra, verifica que la suma de los monomios es 1.063, cuando la suma debería ser 1.000. Asimismo, luego de revisar la la Fórmula Polinómica propuesta y la conformación de monomios respetivamente, da validez a lo propuesto por el Ing. José Antonio Quispe Saire, manifestando que deberá ser utilizado para los reajustes económicos de las valorizaciones de obra, quedando establecida de la siguiente manera:

Fórmula Polinómica						
0103091 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD EN EL (LA) ESCUELA DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"						
SE AMPLIACION DE POTENCIA						
Fecha Presentación: Dic-20						
Moneda: SOLES						
Unidad Geográfica: TITULO ICA - ICA - ICA						
$S = 0.190(MO1 / MO1) + 0.200(CP1 / CP1) + 0.210(DO1 / DO1) + 0.160(MAQ1 / MAQ1) + 0.167(DO1 / MO1)$						
Monto	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	
0.190	100.000	19.0	MO1	47	MANO DE OBRERA DE LEGIS. SOCIALES	
0.200	57.576	11.5	CP1	16	CABLE Y CABLEADO	
0.210	32.000	6.3	DO1	52	PASTA DE CONCRETO	
0.160	100.000	16.0	MAQ1	30	MATERIALES Y EQUIPO NACIONAL	
0.167	100.000	16.7	DO1	48	MATERIALES Y EQUIPO NACIONAL	
0.167	100.000	16.7	MO1	35	OBRA GENERAL DE PREDIO EL CONSUMIDOR	

Que, con Oficio N°719-2021-UEI-DIGA-UNICA, de Fecha 27 de Setiembre del 2021, se comunica al Gerente General de PROSIVIAL S.A.C. Supervisor de la Obra, la respuesta del consultor a la Consulta sobre la corrección de la Fórmula Polinómica;

Que, la Carta N°024-2021-WFSB/GG/PROVISIAL, de fecha 11 de octubre de 2021, manifiesta que debido a que el Consultor del Expediente Técnico, toma en consideración y aprueba la Fórmula Polinómica planteada por la Supervisión, solicita que la aprobación de la corrección de la Fórmula Polinómica tiene que ser bajo acto resolutorio por parte de la Entidad;

Que, mediante Informe N°178-ASOB-UEI-UNICA-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Arturo Godoy Pereyra, responsable del Área de Supervisión de Obras, emite su opinión, recomendando tramitar ante la instancia que corresponde la corrección de los coeficientes de la Fórmula Polinómica, realizada por la Supervisión de la Obra y consentida por el Proyectista del Expediente Técnico, y se emita la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones a través de la Opinión N°009-2019/DTN, precisa en sus conclusiones; si bien la normativa de Contrataciones del Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las Fórmulas Polinómicas contenidas en el Expediente Técnico de Obra; la Entidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencias de la Fórmula Polinómica a efectos que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la única finalidad de ajustar el contenido del Contrato a las Disposiciones del Ordenamiento Legal Vigente;

Que, de conformidad con lo expuesto, las Contrataciones en general y por consiguiente aquellas que realizan las entidades para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, deben ajustarse a las disposiciones del ordenamiento legal vigente; por lo tanto, la suma de los coeficientes de incidencia de la Fórmula Polinómica necesariamente debe ser igual a la unidad (1) a efectos de no contravenir las disposiciones del Decreto Supremo N°011-79-VC., ni de las normativas de Contrataciones del Estado;

Que, mediante documento de visto, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, hace suyo los informes emitido por el Supervisor de Obra y el Responsable del Área de Supervisión de Obras y determina que es PROCEDENTE APROBAR LA CORRECCIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL(LA) ESCUELA DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CON CÓDIGO N° 2492849; y solicita se emita la Resolución Rectoral respectiva;

Por lo tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la CORRECCIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL(LA) ESCUELA DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - con



CÓDIGO N° 2492849; conforme a la parte considerativa de la presente resolución. Siendo la FORMULA POLINÓMICA corregida siguiente:

$$K = 0.186 \cdot \left(\frac{MOr}{MOo}\right) + 0.268 \cdot \left(\frac{CPy}{CPo}\right) + 0.219 \cdot \left(\frac{DOy}{DOo}\right) + 0.160 \cdot \left(\frac{MAQy}{MAQo}\right) + 0.167 \cdot \left(\frac{IGy}{IGo}\right)$$

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO ZEUS, al Supervisor del IOARR, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines;

Regístrese, comuníquese y archívese



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma Garcia
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL